

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJR-001
		FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
		VERSIÓN: 10
		Página 1 de 13

Capítulo I: Descripción General

Certificado de Inclusión de la Necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones, Plan de Acción u otro.	Incluido dentro del PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
Nombre de Funcionario que Diligencia el Estudio	ALEXI LILIANA BUITRAGO CAYCEDO – Líder Gestión Ambiental
Dependencia Solicitante	LÍDER GESTIÓN AMBIENTAL
Tipo de Contrato.	Contrato de Apoyo a la Gestión

Capítulo II: Descripción Técnica

Identificación y descripción de la necesidad	<p>La Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adquirió el predio Hoya Hidrográfica Cay con un área de 1655.75 Has, ubicado en la Vereda Cay en el Municipio de Ibagué; para conservar el buen estado del predio se hace necesario llevar a cabo diferentes actividades tales como: monitoreo al bien inmueble, en aras de evitar el acceso al mismo de semovientes, invasores, talas, quemas, plantaciones ilícitas y otras actividades que deterioren el bien adquirido; de igual manera existen mejoras en infraestructura que requieren vigilancia, limpieza entre otras actividades propias de la administración del predio.</p> <p>Cabe resaltar que el predio se encuentra ubicado en la zona alta de la microcuenca Quebrada Cay, fuente abastecedora primordial para garantizar la continuidad del servicio de acueducto a la comunidad Ibaguereña.</p> <p>Lo anterior, teniendo en cuenta el cumplimiento a la legislación nacional en materia ambiental, las entidades municipales y regionales deben establecer medidas de protección a los nacimientos de agua, con el fin de conservar los recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales, su protección y conservación se convierte en elemento clave para el desarrollo social y ambiental y eje articulador de las iniciativas de conservación regional.</p> <p>Por tanto, se requiere contar con un asistente que de manera presencial vigile, administre el predio de propiedad del Ibal, para dar cumplimiento a las políticas ambientales que apuntan a realizar una Gestión Integral del Recurso Hídrico, por ser el elemento vital en los ciclos y procesos naturales de los ecosistemas y del hombre. Así mismo el apoyo a la gestión es determinante en los procesos de ocupación del territorio y del</p>
---	--



	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
		VERSIÓN: 10
		Página 2 de 13

desarrollo de las actividades productivas, y el estricto seguimiento y control de las actividades que puedan llegar a amenazar la calidad y cantidad de los servicios eco sistémicos que brinda la región a toda la comunidad.

La actividad de vigía a contratar, garantiza no solo la afectación al ecosistema protegido que implicó la adquisición del predio, sino también la vigilancia y conservación del mismo. La empresa no cuenta con personal para desarrollar esta actividad.

Descripción del Objeto a Contratar

Objeto del Contrato	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN ASISTENTE NIVEL 3 PARA LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL PREDIO DENOMINADO HOYA HIDROGRÁFICA CAY UBICADO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.
----------------------------	--

Condiciones de la Contratación

Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas, Alcance, Metodología, perfil profesional u otro)	<p>Conforme a la descripción de la necesidad antes descrita, se concluye que para suplir la necesidad el nivel y/o perfil para la contratación será un asistente nivel 3, el cual deberá contar con los requisitos mínimos para dar cumplimiento al objeto contractual, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Resolución No.1049 del 2017, por medio de la cual se establecen los parámetros para fijar los honorarios en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebra el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.</p> <p>ASISTENTE NIVEL 3:</p> <p>Formación académica: Título de bachiller en cualquier modalidad</p> <p>Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia laboral</p> <p>Honorarios: Se tendrá como base el salario establecido en la vigencia 2020 para el asistente nivel 3 (\$1.450.680.00), más el incremento del IPC consolidado 2020 (1,61%).</p> <p>Siendo así los honorarios mensuales para el presente cargo serán equivalentes a: $\\$1.450.680.00 \times 1,61\% = \\$1.474.036$ UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TREINTA SEIS PESOS M/CTE.</p> <p>Equivalencias: De conformidad con lo indicado en la Resolución No.1049 de 2017, en el párrafo del artículo cuarto, se podrán aplicar equivalencias , respecto de la siguiente condición:</p>
---	--

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
		VERSIÓN: 10
		Página 3 de 13

	<p>Diploma de Bachiller por:</p> <p>a. Aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria y dos (2) años de experiencia laboral</p> <p>b) Aprobación de dos (2) años de educación básica secundaria y cuatro (4) años de experiencia laboral</p> <p>c) Aprobación de CINCO (5) AÑOS de Educación Básica Primaria y SEIS (06) AÑOS de experiencia laboral.</p>
Plazo de ejecución del Contrato	OCHO (08) MESES Contados desde la fecha del acta de inicio del contrato.
Lugar de Ejecución del Contrato.	Se ejecutará en el predio denominado Hoya Hidrográfica Cay y parte alta de la Vereda Cay; zona rural del municipio de Ibagué.
Obligaciones del Contratista	<p><i>OBLIGACIONES ESPECIFICAS</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar el desmonte y limpia de las áreas verdes, para lo cual procederá a realizar el despeje, limpia del área, eliminando las especies indeseables que compitan con especies establecidas en estas zonas. 2. Dar el manejo adecuado a los árboles que se encuentran contiguos a la casa principal y a las estructuras anexas (vivero, establo) para evitar que las ramas de los arboles afecten el techo de la casa principal y de las demás infraestructuras. 3. Se deberán realizar los respectivos mantenimientos en los jardines que se encuentran alrededor de la vivienda, podas de formación a los árboles y arbustos. 4. Las cercas deberán ser reforzadas cada vez que ellas lo requieran para proteger de manera especial los proyectos que se han ejecutado por las diferentes instituciones responsables. En el momento de que exista la necesidad de realizar el cambio de cercas (cambio de postes o alambre), la labor será realizada por el contratista. 5. Deberá realizar recorridos de inspección dentro del perímetro de la propiedad y predios adyacentes que tengan como objeto la conservación de recursos naturales del sector. Ejerciendo el control y la vigilancia, en aras de evitar el acceso al mismo de semovientes, invasores o la realización de actividades por personas no autorizadas como son: talas, quemas, plantaciones ilícitas y otras actividades que deterioren el bien adquirido, Proteger de manera especial los proyectos

que han sido ejecutados por el IBAL S.A E.S.P OFICIAL como es el caso de las reforestaciones y por CORTOLIMA.

6. Abstenerse de efectuar aprovechamiento alguno del bosque natural o plantado que se encuentre dentro del bien; de igual manera no podrá establecer cultivos de ninguna especie, ni poseer animales de pastoreo en la Hacienda.
7. Informar al supervisor cualquier actividad o suceso que genere afectación temporal o permanente al área de la reserva, y proponer alternativas de solución si es el caso.
8. Realizar el diligenciamiento diario de bitácora de las actividades.
9. Entregar un informe mensual de los resultados de todos los procesos o acciones llevados a cabo en el predio, conforme a la bitácora diaria de terreno.
10. Dar aviso inmediatamente al supervisor en caso de perturbación a la posesión y a la autoridad competente del área de jurisdicción.
11. Apoyar a la Oficina de Gestión Ambiental en el proceso de seguimiento a las fuentes hídricas abastecedoras del Acueducto de la ciudad de Ibagué y demás acciones inherentes de la sección de Gestión Ambiental.
12. Realizar los cuidados de mantenimiento que indique el supervisor del contrato y demás orientaciones y actividades indicadas por este en cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES

13. El contratista se compromete a dar cumplimiento de sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y términos señalados por la Circular Conjunta 0001 de 2004, expedida por el Ministerio de Protección Social y de hacienda y Crédito Público.
14. Cumplir con las obligaciones que le apliquen del Decreto 1072 de 2015, "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo" respecto de la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, para ello deberá recibir inducción por parte de la Profesional en Salud Ocupacional del IBAL, y allegar constancia de la misma a la secretaria general de la empresa y cumplir los requisitos que se exigen en el anexo de la invitación según el tipo de contrato.

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
		VERSIÓN: 10
		Página 5 de 13

	<ol style="list-style-type: none"> 15. Cumplir con los requerimientos que le apliquen del Manual de Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, el cual a partir del envío de la presente invitación hará parte integral del contrato a suscribir. 16. Asistir a las capacitaciones que le indique la empresa para el cumplimiento de las normas del sistema integrado de la gestión. Las capacitaciones serán obligatorias para la suscripción del acta de inicio. 17. Suscribir las actas de inicio, parciales, final, liquidación y demás que haya lugar en desarrollo del contrato. 18. Modificar cuando sean necesario y dentro del término establecido por la entidad contratante las vigencias de las pólizas y presentarlas a la secretaria general para su respectiva aprobación. 19. Desarrollar las actividades materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema Integrado de Gestión del IBAL. 20. El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007. 21. Las demás inherentes para la correcta ejecución del objeto contractual. <p>La prestación de los servicios a que hace relación esta necesidad no generara relación laboral alguna entre el IBAL y el futuro CONTRATISTA, razón por la cual será de su responsabilidad la afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales cuando a ello haya lugar. No hay lugar a subordinación y horario de trabajo, el contratista se obliga a cumplir con las actividades encargadas por el supervisor del contrato.</p>
Obligaciones del IBAL	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales. 2.- Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA., Exigir la

ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011, Rechazar los bienes o servicios proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones y/o invitación a ofertar, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y la ley.

3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.

4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar.

6. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.

7. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta.

8. El supervisor, verificará el cumplimiento del pago al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda.

9. Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.

Pago de ARL a cargo del IBAL	APLICA	<input checked="" type="checkbox"/>	NO APLICA	<input type="checkbox"/>
-------------------------------------	--------	-------------------------------------	-----------	--------------------------

Capítulo III: Descripción Jurídica

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
		VERSIÓN: 10
		Página 7 de 13

Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación	<p>De conformidad con el Acuerdo No. 001 del 14 de julio de 2020, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL", y de acuerdo a la naturaleza del contrato a celebrar, se procederá a adelantar un proceso de contratación directa, conforme a lo establecido en el numeral 15 del artículo 28 del acuerdo en mención, que indica para "Contratos de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión."</p> <p>Para ello se realizará la invitación conforme al trámite establecido en el artículo 29 del manual de contratación.</p>				
Plazo de Liquidación del Contrato.	<p>Los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, no requerirán liquidación, bastará con el acta final y recibo a satisfacción, de conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo, artículo 69 del Acuerdo No. 001 del 14 de julio de 2020.</p>				
Supervisión	Nombre del Funcionario:	ALEXI LILIANA BUITRAGO CAYCEDO			
	Cargo	LÍDER GESTIÓN AMBIENTAL			
	Dependencia:	GESTIÓN AMBIENTAL			
Autorización Uso de Distintivos y Logos de la empresa	APLICA <input checked="" type="checkbox"/>	NO APLICA <input type="checkbox"/>			
Necesidad de Contar Con interventor Externo.	NO REQUIERE				
Capítulo IV: Descripción Financiera					
Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato.					
Presupuesto Oficial	ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$11.792.288) M/CTE.				
Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	El valor del presupuesto se calcula de acuerdo con el lineamiento establecido en la resolución 1049 del 29 de diciembre de 2017, de acuerdo al siguiente rango:				
	Asistencial	3	Titulo bachiller en cualquier modalidad	Veinticuatro (24) meses de experiencia laboral.	NA
	El valor de los honorarios se fija de acuerdo a los rangos de los honorarios				

	<p>convenidos en el año 2020 más el incremento del IPC que corresponde al 1.61% de esta manera los honorarios quedan fijados por valor de \$1.474.036 mensual.</p> <p>Se aclara que la Resolución No. 1049 del 29 de diciembre de 2017 artículo quinto indica que los honorarios se actualizarán anualmente conforme al incremento del IPC.</p>
<p>Forma de Pago y Requisitos</p>	<p>El IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales, con la presentación de la cuenta de cobro, previa presentación del informe escrito junto con los anexos documentales de las actuaciones realizadas durante el periodo a pagar y cumplimiento en el pago de las obligaciones de aportes a seguridad Social.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan el acta de recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato. Los cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ES OFICIAL.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: El contratista manifiesta que conoce los trámites internos para pago establecidos por tipo de contrato en la Resolución 076 de 11 de febrero de 2020, la cual se encuentra publicada en la página institucional de la empresa en el link normatividad resoluciones 2020, específicamente en https://www.ibal.gov.co/sites/default/files/ibal/sites/default/files/images/stories/Resolucion%20076%20de%202020.pdf</p> <p>PARÁGRAFO CUARTO: Durante la ejecución del contrato el supervisor, deberá diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del contratista de acuerdo al Sistema integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas.</p> <p>PARÁGRAFO QUINTO. - El contratista debe tener en cuenta que en los trámites de cuentas se descuenta los impuestos, tasas, contribuciones que exige la ley conforme a las obligaciones tributarias del contratista. Es decir, en cada cuenta se puede</p>

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
		VERSIÓN: 10
		Página 9 de 13

generar el descuento de retención en la fuente, sobre tasa bomberil, reteica y reteiva si aplica, en los porcentajes que contablemente correspondan.
--

Capitulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas

Justificación de los factores de selección	Por tratarse de un contrato de APOYO A LA GESTIÓN bajo la modalidad de contratación directa sin importar la cuantía, el factor de selección está basado en la experiencia con que cuenta el contratista, que lo habilita en forma competente para el desarrollo del objeto contractual, por lo tanto a quien se envíe la invitación a contratar, debe cumplir con la experiencia requerida y no tener ninguna causal de inhabilidad para contratar.
---	---

Requisitos Habilitantes

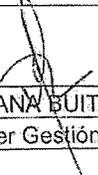
Capacidad Jurídica (Documentos de contenido Jurídico)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Carta de aceptación de las condiciones contractuales. 2. Hoja de vida en formato Word. 3. Formato único hoja de vida (DAFP). 4. Perfil exigido: Título de bachiller en cualquier modalidad. Se debe tener en cuenta que se puede aplicar las equivalencias del parágrafo del artículo cuarto de la resolución 1049 de 2017. 5. Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría con fecha no mayor a treinta (30) días; al momento de presentación de la oferta. 6. Certificación de antecedentes de responsabilidad fiscal de Contraloría con fecha no mayor a treinta (30) días; al momento de presentación de la oferta. 7. constancia de no estar inscrito en el sistema de registro de medidas correctivas de la policía nacional (SRMC) 8. Antecedentes Policía Nacional (www.policia.gov.co) 9. Certificación de Registro Único Tributario – RUT. – 8299 Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas. 10. Documento mediante el cual se acredite la afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones. 11. Fotocopia de Cédula de ciudadanía. 12. Certificado de situación militar definida o Fotocopia Libreta Militar (Según el caso), dadno aplicabilidad del artículo 20 de la Ley 1780 de 2016. 13. Examen médico pre-ocupacional vigente dirigido al IBAL SA ESP
--	---

	<p>OFICIAL.</p> <p>14. Certificado de encontrarse inscrito y aprobado en el Sistema de Información de Proponentes del IBAL (SIP).</p> <p>15. Presentar certificación suscrita por el futuro contratista en la que indica que acepta y acoge las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programas de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.</p> <p>16. Certificado bajo la gravedad de juramento de que el contratista no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la ley, ni conflicto de intereses y no me encuentro reportado en la base de datos de prevención de lavado de activos.</p>
Documentos de Contenido Técnico	NO APLICA
Capacidad Financiera	NO APLICA –
Capacidad Organizacional	NO APLICA –
Experiencia (General y Específica)	<p>De acuerdo a lo establecido en la resolución 1049 del 29 de diciembre de 2017 se establece como experiencia el aporte de copia de certificaciones o de contratos que se evidencia que cuenta con veinticuatro (24) meses de experiencia laboral</p> <p>Para el perfil exigido se puede dar aplicación a las equivalencias establecidas en el artículo cuarto (parágrafo) de la resolución 1049 de 2017, por lo que en caso de no cumplir con el perfil académico podrá acreditar cualquiera de las siguientes experiencias <u>adicionales</u> a la exigida en el párrafo anterior.</p> <p>Título de bachiller por:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria y dos (2) años de experiencia laboral b) Aprobación de dos (2) años de educación básica secundaria y cuatro (4) años de experiencia laboral c) Aprobación de cinco (5) años de educación básica primaria y seis (6) años de experiencia laboral

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
		VERSIÓN: 10
		Página 11 de 13

	La experiencia laboral adicional se acredita con copias de contratos o certificaciones de las entidades contratantes.
Evaluación	
Factores de Escogencia y Calificación	Por tratarse de un contrato de apoyo a la gestión bajo la modalidad de contratación directa, sin importar la cuantía en el acta de evaluación se verificara que el oferente cumpla con los requisitos exigidos por la empresa
Otros para proceso de contratación	
Causales de Rechazo de Propuesta	<p>Será motivo de rechazo de la propuesta la que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley. • Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla. • Cuando las propuestas sean enviadas por correo o fax. • Cuando se omita firmas en los documentos que hacen parte de la propuesta y que por su naturaleza deben ir firmados por quien corresponda • Cuando la oferta no cumpla con las condiciones de la invitación.
Factores de Desempate	NO APLICA
Capítulo VI: Riesgos	
Soporte de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos.	<p>Dada la importancia que tiene para el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, las actividades objeto del presente estudio de necesidad, se identifican los siguientes riesgos:</p> <p>De no ejecutar actividades que mejoren y restauren las condiciones ambientales de la Hoya Hidrográfica Cay, ubicada en la zona rural del Municipio de Ibagué.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acentúa el proceso de degradación de la Cuencas hidrográficas, factor que trae como consecuencia la desregulación de los caudales de las fuentes hídricas abastecedoras. • La disminución paulatina de los caudales y la pérdida de la calidad del agua y la empresa se vería imposibilitada para cumplir con su objetivo misional, cual es el suministro continuo de agua de excelente calidad a los Ibaguereños. • Existen riesgos inherentes al manejo de los recursos del contrato que bien pueden ser cubiertos con pólizas de manejo y cumplimiento. • Los riesgos por estabilidad y calidad de las actividades pueden ser

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
		VERSIÓN: 10
		Página 12 de 13

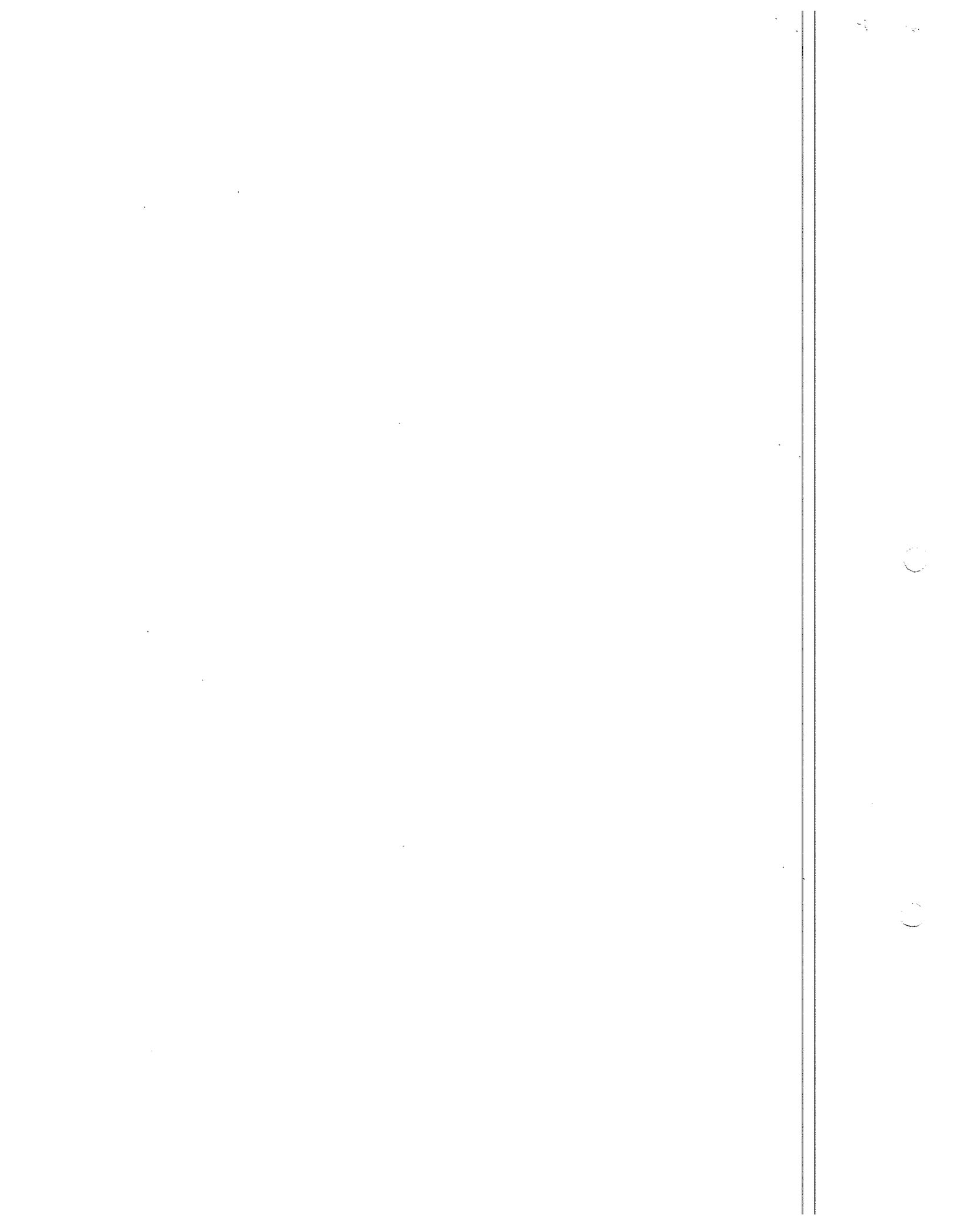
	cubiertos por las pólizas correspondientes.
Garantías a Constituir	<p>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato.</p> <p>Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.</p>
<p>El suscrito Certifica que al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad se agotó todo el proceso de planeación, por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo trámite de contratación para satisfacer la necesidad descrita.</p>	
Revisó y Aprobó Firma:	
Nombre del Director:	FELIPE ANDRES CALDERON QUIROGA
Cargo:	Director de Planeación (e)
Firma de quien Proyectó: Nombre:	 ALEXI LILIANA BUITRAGO CAYCEDO
Cargo:	Líder Gestión Ambiental

Anexos:	
Gestión Humana	
Solicitud CDP	
Plan	Anual

 IBAL SA RSP OFICIAL SIG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
		VERSIÓN: 10
		Página 13 de 13

Adquisiciones

Funcionario o Asesor	Nombre	Dependencia	V° B°
Revisado Jurídicamente:	Alexandro Bustamante	PROF: ED	Alu
Aprobado Jurídicamente:	Juliana Macías B	Secretaría Gral	JMMB



	CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: AF-R-221
		FECHA VIGENCIA: 2021-02-22
		VERSIÓN: 00
		Página 27 de 27

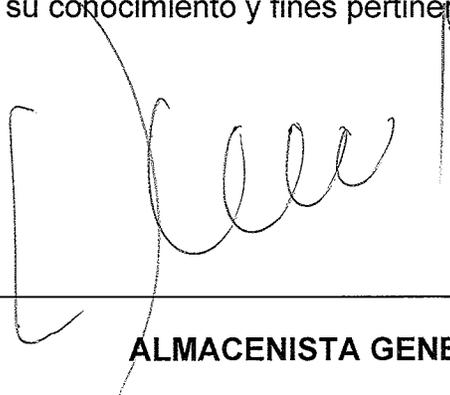
EL SUSCRITO ALMACENISTA DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL

CERTIFICA:

Que, Revisado el Plan Anual de Adquisiciones año 2021, se verificó que el ítem **“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE UN ASISTENTE NIVEL 3 PARA LA ADMINISTRACION Y MANEJO DEL PREDIO DENOMINADO HOYA HIDROGRAFICA CAY UBICADO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE”** Quedó incluido dentro del mencionado Plan.

Dado en Ibagué, el 20 de abril de 2021

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.



ALMACENISTA GENERAL

	CERTIFICACION SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GH-R-037
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-26
		VERSIÓN: 03

Certificado No.579

Ibagué, Abril 20 de 2021

**LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA
DEL GRUPO GESTION HUMANA**

CERTIFICA:

Que revisada la planta de personal del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, no existe un Asistente 03 para que la administración y manejo del predio denominado Hoya Hidrográfica Cay ubicado en la zona rural el Municipio de Ibagué y que realice las siguientes funciones:

1. Realizar el desmonte y limpia de las áreas verdes, para lo cual procederá a realizar el despeje, limpia del área, eliminando las especies indeseables que compitan con especies establecidas en estas zonas.
2. Dar el manejo adecuado a los árboles que se encuentran contiguos a la casa principal y a las estructuras anexas (vivero, establo) para evitar que las ramas de los arboles afecten el techo de la casa principal y de las demás infraestructuras.
3. Se deberán realizar los respectivos mantenimientos en los jardines que se encuentran alrededor de la vivienda, podas de formación a los árboles y arbustos.
4. Las cercas deberán ser reforzadas cada vez que ellas lo requieran para proteger de manera especial los proyectos que se han ejecutado por las diferentes instituciones responsables. En el momento de que exista la necesidad de realizar el cambio de cercas (cambio de postes o alambre), la labor será realizada por el contratista.
5. Deberá realizar recorridos de inspección dentro del perímetro de la propiedad y predios adyacentes que tengan como objeto la conservación de recursos naturales del sector ejerciendo el control y la vigilancia, en aras de evitar el acceso al mismo de semovientes, invasores o la realización de actividades por personas no autorizadas como son: talas, quemas, plantaciones ilícitas y otras actividades que deterioren el bien adquirido, Proteger de manera especial los proyectos que han sido ejecutados por el IBAL S.A E.S.P OFICIAL como es el caso de las reforestaciones y por CORTOLIMA.
6. Abstenerse de efectuar aprovechamiento alguno del bosque natural o plantado que se encuentre dentro del bien; de igual manera no podrá establecer cultivos de ninguna especie, ni poseer animales de pastoreo en la Hacienda.
7. Informar al supervisor cualquier actividad o suceso que genere afectación temporal o permanente al área de la reserva, y proponer alternativas de solución si es el caso.
8. Entregar un informe mensual de los resultados de todos los procesos o acciones llevados a cabo en la reserva.
9. Dar aviso inmediatamente al supervisor en caso de perturbación a la posesión y a la autoridad competente del área de jurisdicción.

	CERTIFICACION	CÓDIGO: GH-R-037
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA: 2016-10-26
		VERSIÓN: 03

10. El contratista se compromete a dar cumplimiento de sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y términos señalados por la Circular Conjunta 0001 de 2004, expedida por el Ministerio de Protección Social y de hacienda y Crédito Público.
11. Apoyar a la Oficina de Gestión Ambiental en el proceso de seguimiento a las fuentes hídricas abastecedoras del Acueducto de la ciudad de Ibagué y demás acciones inherentes de la Sección de Gestión Ambiental.
12. Cumplir con los requerimientos que le apliquen del Manual de Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, el cual a partir del envío de la presente invitación hará parte integral del contrato a suscribir.
13. Cumplir con cada uno de los Registros del Sistema Integrado de Gestión.
14. Suscribir las actas de inicio, parciales, final, liquidación y demás que haya lugar en desarrollo del contrato.
15. Modificar cuando sea necesario y dentro del término establecido por la entidad contratante las vigencias de las pólizas y presentarlas a la secretaria general para su respectiva aprobación.
16. Desarrollar las actividades materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema Integrado de Gestión del IBAL.
17. El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007.
18. El contratista se compromete a cumplir con lo establecido en el manual de Seguridad y Salud en el trabajo para contratistas.
19. Las demás inherentes para la correcta ejecución del objeto contractual.
20. Cumplir con las obligaciones que le apliquen del Decreto 1072 de 2015, "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo" respecto de la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, para ello deberá recibir inducción por parte de la Profesional en Salud Ocupacional del IBAL, y allegar constancia de la misma a la secretaria general de la empresa.

Se expide a solicitud de acuerdo al oficio No. 211-0124 de abril 19 de 2021, emanado por La Profesional Especializado 02 Subgrupo Gestión Ambiental del BAL S.A. E.S.P. OFICIAL.


HEYLEEN ALEXANDRA MEDINA CASTAÑEDA

Proyectó: Abda R.
 Laborales (X)
 Vacaciones ()
 Otros ()